

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LAS INSTALACIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE TORRIJOS 220 KV, REF.: 2103/00029.

Advertido error material en la resolución de 6/8/2024 de la Dirección General de Transición Energética, publicada en el DOCM Núm. 161 de 21/8/2024, procede su corrección al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como se indica a continuación.

• Donde dice: "Documentación técnica: Proyecto Técnico Administrativo subestación Torrijos 220 kV. Ampliación ADIF 1 y ADIF 2. Junio de 2023 (Autor: D. David González Jounneau visado por el COIIM de Madrid nº visado 202303266)."

• Debe decir: "Documentación técnica: Proyecto Técnico Administrativo subestación Torrijos 220 kV. Ampliación APd. Junio de 2023 (Autor: D. David González Jounneau visado por el COIIM de Madrid nº visado 202303191)."

• Donde dice: "Finalidad: Instalación de dos nuevas posiciones, con objeto de alimentar desde la red de transporte a las subestaciones de tracción del eje ferroviario."

• Debe decir: "Finalidad: Dar apoyo a Distribución."

En Toledo, a 22 de agosto de de2024.- El Director General De Transición Energética, Alipio García Rodríguez.

Nº.I.-4516